*Villavicencio, noviembre 01 de 2024*

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
RECIBIDO
NOVIEMBRE 01/2024
FECHA
FIRMA

***Doctor***
***OMAR ENRIQUE VACA G.***
***Presidente Concejo Municipal de Villavicencio***
***E. S. D.***

***Ref.-*** *Oficio de viabilidad Adición y Prorroga de Contrato de Prestación de Servicios Nro. 029 de 2024.*

*En atención al proceso Contractual de la referencia, y dando alcance a mi calidad de Supervisor del Contrato referido cuyo objeto es:* ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.*** *Me permito indicar que, el mencionado acuerdo contractual, se encuentra próximo a finalizar, pues su ejecución culmina el próximo 4 de noviembre de año que avanza; por lo tanto, y teniendo en cuenta que el tercer periodo de sesiones ordinarias comprende los meses de octubre y noviembre; y además que, en el mes de diciembre se debe cerrar todos los procesos administrativos y programados de los planes de la oficina de sistemas; se requiere adicionar su valor en la suma de* **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($4.550.420),** *y prorrogar el termino de ejecución en cuarenta y cinco (45) días.*

*Conforme a lo anterior manifiesto como Supervisor la viabilidad para adicionar y prorrogar por primera y única vez el contrato de* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE"****, número 029 de 2024, suscrito con* ***EDWARD GONZALO MENESES SIBO,*** *identificado con la cedula de ciudadanía Nro.* **1.121.859.398** *expedida en Villavicencio.*

*Cabe aclarar que lo solicitado no genera afectación al patrimonio público y es permitido conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.*

*Cordialmente,*

***FREDY ALEXIS NIEVES MARIN***
*Técnico Administrativo Of. Comunicaciones y Prensa*
*Supervisor Contrato 029/2024*

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE** | SECRETARIA GENERAL |
| **FECHA:** | 1 de Noviembre de 2024 |
| **TIPO DE NECESIDAD** | Nueva ____ Adición ___X___ |

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Artículo 1º de la Constitución Política dispone que “Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. En consecuencia, el artículo 2° de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Concejo Municipal de Villavicencio debe dar cumplimiento a la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en concordancia con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia Gobierno en línea y se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones", dentro de los elementos que facilitan el cumplimiento al anterior se encuentran: el servidor de aplicaciones, las redes de datos, los equipos de cómputo, las redes de comunicación interna y el circuito cerrado de televisión de la sede física de la corporación, necesarios para llevar a cabo la eficiente prestación del servicio de información.

En el año 2024 El Concejo Municipal de Villavicencio se visiona como una Corporación Pública, Político Administrativa, será modelo a nivel Nacional, con una gestión efectiva y transparente, a través del proceso de control político, proyectos de acuerdo con un alto grado de credibilidad y participación ciudadana en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

El Concejo Municipal de Villavicencio, dentro de los procesos administrativos propios y el flujo de Ia información, dan como resultado actividades diarias que requieren eficiencia administrativa, y son las herramientas tecnológicas que permiten mejorar estos procesos, por lo cual se hace necesario mantener Ia estructura informática en óptimas condiciones, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las funciones del personal que labora en el Concejo Municipal de Villavicencio, evitando dilataciones en los tiempos establecidos para los procesos administrativos.

Que dentro de su estructura por procesos cuenta con el Proceso de Gestión de TIC, el cual tiene por objeto garantizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica a fin de proveer de forma oportuna, eficiente y transparente la información necesaria para el cumplimiento de los fines misionales de la Corporación junto a las buenas prácticas para el manejo de la información y las comunicaciones.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Concejo Municipal sesionará ordinariamente y/o extraordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, ubicado en las instalaciones del edificio comité de ganaderos en la calle 40 N° 32-38 barrio Centro, o por derecho propio y máximo una vez por día, en sesiones ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias, se desarrollarán de la siguiente forma: A. El primer periodo legal será, en el primer año de sesiones, del 02 de enero posterior a su elección al último día del mes…

Que, teniendo en cuenta que el tercer periodo de sesiones ordinarias abarca los meses de octubre y noviembre, y que, adicionalmente, en el mes de diciembre es necesario finalizar todos los procesos administrativos y programados correspondientes a los planes de la oficina de sistemas, justifica su respectiva adición. Esta medida permitirá asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos, optimizar los tiempos de ejecución y lograr un cierre adecuado de los procesos pendientes para el final del año.

Bajo las anteriores consideraciones y una vez revisada la planta de personal del Concejo y el manual de funciones, se ha podido establecer que la Corporación no cuenta con personal de planta que atienda estas funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por tanto y con el objetivo de dar cumplimiento principalmente a la Estrategia Gobierno en línea, al mantenimiento preventivo y soporte técnico necesario para garantizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Corporación, se hace necesario realizar una adición de presupuesto y tiempo para la continuación del cumplimiento de las mentadas actividades

| **ORIGEN DE LOS RECURSOS** | |
|---|---|
| RUBRO PRESUPUESTAL | **2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** |

**CONDICIONES DEL CONTRATO**

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.

2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.

3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.

4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Concejo Municipal de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además, deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

9. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.

10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Villavicencio, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.

12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Realizar y asegurar la transmisión en vivo de todas las sesiones del Concejo Municipal de Villavicencio operando el software asignado para tal fin, a través, de sus medios oficiales, sede electrónica, incluyendo Facebook, YouTube, la y otros canales de comunicación. Además, garantizar que el audio de estas transmisiones sea almacenado y publicado en la sede electrónica del Concejo Municipal.

2. Brindar apoyo en la ejecución del programa de mantenimiento de la infraestructura tecnológica del Concejo Municipal de Villavicencio; verificando que cada equipo relacionado cuente con su respectiva hoja de vida y donde se registren cada vez que se presenten los mantenimientos preventivos y correctivos, novedades, soportes realizados y dado el caso la generación del concepto técnico del mismo.

3. Brindar Apoyo en la administración y actualización de la sede electrónica del concejo municipal de Villavicencio, aplicando la estrategia de gobierno digital en Colombia; lo que conlleva: a.- La revisión diaria de las solicitudes recibidas por las diferentes dependencias tanto vía correo electrónico como escritas de la información existente en la página para su posterior actualización; b.- Revisión, organización de la información y actualización de los módulos respectivos; c.- soporte en las cuentas de correo electrónico institucional.

4. Brindar apoyo en las capacitaciones que sean programadas por parte de la oficina de comunicaciones y prensa.

5. Brindar apoyo, soporte y solucionar de manera inmediata los problemas de funcionamiento de los sistemas informáticos y sistemas de información de la Corporación: (Servidores, planta telefónica, cámaras de seguridad, computadores, impresoras, rack, redes de datos y elementos audiovisuales), realizando el respectivo registro.

6. Las demás que se han requeridas durante la ejecución del contrato que sean designadas por el supervisor.

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### A. VALOR ADICIONAR

Para la determinación del valor estimado de la adición se tiene en cuenta la información suministrada del valor de honorarios pactado en el contrato No. 029 de 2024. Se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($4.550.420) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**B . PLAZO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO:** un (01) mes y quince (15) días .

### C. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor total de la adición del contrato de la siguiente manera: dos pagos mensuales, el primer pago mensual por la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SIEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($3.033.613)** y el ultimo pago equivalente a quince (15) días por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($1.516.807)** para un total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($4.550.420) M/CTE,** Previaa presentación de informe de contratista y supervisión, y acreditación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

### D. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente ADICION No 1 y PRORROGA No 1, cuyo objeto es **ADICION No 1 y PRORROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 029 de 2024, cuyo Objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL APOYO EN EL AREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFROMATICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.",** de acuerdo con las obligaciones especificas solicitadas por el Concejo Municipal de Villavicencio es la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($4.550.420) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

Yo, YERALDINE ROJAS RIVERA, T. A. de Recursos físicos, certifico que una vez verificado el Plan de adquisiciones de la vigencia el bien y/o servicio descrito en este pedido de necesidad se encuentra incluido.



_____
Firma

## CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

Yo, MARIA INES VARGAS VELASQUEZ, secretaria general, certifico que en la planta de personal del Concejo Municipal no existe personal para realizar las actividades descritas en el presente documento, en los términos descritos en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998



_____
Firma

Firma del funcionario Solicitante



**MARIA INES VARGAS VELASQUEZ**
Secretaria General (e)
Concejo Municipal de Villavicencio



*Revisó: Diana Carolina Baquero Mendoza*
*Asesor Jurídico Externo*

Usuario : JULIOC

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

FOR-GESFIN-32
04
13/04/2023

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 150

**1 de Noviembre de 2024**

**it: 800104048**

## PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

## HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

oncepto: ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO 029 QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

| C=digo de Cuenta | Nombre de Cuenta | Valor |
|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | $4,550,420.00 |

**Son:**

CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS

**Total:** **$4,550,420.00**

Dependencia: SECRETARIA GENERAL

**JULIO CESAR ESCOBAR SOLER**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

| CIUDAD Y FECHA. | 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 |
|---|---|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL | |

El señor, OMAR ENRIQUE VACA GALINDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.889.782 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 001 del 2 enero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26 de una parte, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42 numerales 25 y 26; de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**,

**RUBRO/PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagaran con cargo a**:

| No CDP | FECHA DE EXPEDICION | RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR CDP | VALOR A EJECUTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 150 | 1 de noviembre de 2024 | 2.1.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | ($4.550.420) | ($4.550.420) |

**OBJETO A CONTRATAR: El CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** para el cumplimiento de los fines del estatales requiere contratar:

Adición y Prorroga Nro.- 1 al Contrato de Prestación de Servicios **NO 029 de 2024, cuyo Objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL APOYO EN EL AREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFROMATICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE."**

**ITEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**. - El objeto se encuentra inscrito en el Plan anual de adquisiciones, registrado en la plataforma SECOP II.

| TERMINO DE LA PRORROGA. – UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS |
|---|
| LUGAR DE EJECUCION: CONCEJO MUNIICPAL DE VILLAVICENCIO. |
| |
| MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO |
| VALOR DE LA ADICION |
| CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($4.550.420) M/CTE |

**FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor total de la adición del contrato de la siguiente manera: dos pagos mensuales, el primer pago mensual por la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SIEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($3.033.613)** y el ultimo pago equivalente a quince (15) dias por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($1.516.807)** para un total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($4.550.420) M/CTE,** Previa presentación de informe de contratista y supervisión, y acreditación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

**ESTUDIO TECNICO**

**1.-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD-OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

Que el Artículo 1° de la Constitución Política dispone que "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". En consecuencia, el artículo 2° de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Concejo Municipal de Villavicencio debe dar cumplimiento a la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en concordancia con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia Gobierno en línea y se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones", dentro de los elementos que facilitan el cumplimiento al anterior se encuentran: el servidor de aplicaciones, las redes de datos, los equipos de cómputo, las redes de comunicación interna y el circuito cerrado de televisión de la sede física de la corporación, necesarios para llevar a cabo la eficiente prestación del servicio de información.

En el año 2024 El Concejo Municipal de Villavicencio se visiona como una Corporación Pública, Político Administrativa, será modelo a nivel Nacional, con una gestión efectiva y transparente, a través del proceso de control político, proyectos de acuerdo con un alto grado de credibilidad y participación ciudadana en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

El Concejo Municipal de Villavicencio, dentro de los procesos administrativos propios y el flujo de la información, dan como resultado actividades diarias que requieren eficiencia administrativa, y son las herramientas tecnológicas que permiten mejorar estos procesos, por lo cual se hace necesario mantener la estructura informática en óptimas condiciones, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las funciones del personal que labora en el Concejo Municipal de Villavicencio, evitando dilataciones en los tiempos establecidos para los procesos administrativos.

Que dentro de su estructura por procesos cuenta con el Proceso de Gestión de TIC, el cual tiene por objeto garantizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica a fin de proveer de forma oportuna, eficiente y transparente la información necesaria para el cumplimiento de los fines misionales de la Corporación junto a las buenas prácticas para el manejo de la información y las comunicaciones.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Concejo Municipal sesionará ordinariamente y/o extraordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, ubicado en las instalaciones del edificio comité de ganaderos en la calle 40 N° 32-38 barrio Centro, o por derecho propio y máximo una vez por día, en sesiones ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias, se desarrollarán de la siguiente forma: A. El primer periodo legal será, en el primer año de sesiones, del 02 de enero posterior a su elección al último día del mes...

Que, teniendo en cuenta que el tercer periodo de sesiones ordinarias abarca los meses de octubre y noviembre, y que, adicionalmente, en el mes de diciembre es necesario finalizar todos los procesos administrativos y programados correspondientes a los planes de la oficina de sistemas, justifica su respectiva adición. Esta medida permitirá asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos, optimizar los tiempos de ejecución y lograr un cierre adecuado de los procesos pendientes para el final del año.

Bajo las anteriores consideraciones y una vez revisada la planta de personal del Concejo y el manual de funciones, se ha podido establecer que la Corporación no cuenta con personal de planta que atienda estas funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por tanto y con el objetivo de dar cumplimiento principalmente a la Estrategia Gobierno en línea, al mantenimiento preventivo y soporte técnico necesario para garantizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Corporación, se hace necesario realizar una adición de presupuesto y tiempo para la continuación del cumplimiento de las mentadas actividades.

**2.- ALTERNATIVA DE SOLUCION- CARACTERISTICAS TÉCNICAS**

**El CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,** en cumplimiento de sus funciones, considera necesario adicionar en: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($4.550.420) M/CTE,** y Prorrogar el contrato en un (01) mes y quince (15) días, El Contrato **029 de 2024,** cuyo Objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL APOYO EN EL AREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFROMATICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE."**

**3.- VALOR DE LA ADICION:**

**CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($4.550.420) M/CTE.**

**4.- TERMINO DE LA PRORROGA. -UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.**

**DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.**

| DOCUMENTO | APLICA | NO APLICA |
|---|---|---|
| Certificado de afiliación de salud y pensión o planilla en la que conste el pago de aporte del mes en el que se firma el contrato (Persona Natural) | | N/A |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, | | N/A |
| Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, | | N/A |
| Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, | | N/A |
| Certificado de sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas | | N/A |

**ESTUDIOS ECONOMICOS DEL MERCADO**

Los estipulados con ocasión de la suscripción del C contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestiòn No. 029 de 2024.

**5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

a.- **OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 029 de 2024.

b.- **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** - Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 029 de 2024.

c.- **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**. -

**6.- OBLIGACIONES GENERALES.** - Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 029 de 2024

**7.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS**. - Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 029 de 2024.

**8.- ESTUDIOS JURIDICOS**

Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 029 de 2024.

**9.- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES**

Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestiòn No 029 de 2024.

**10. ANALISIS Y TIPIFICACION DE RIESGOS**

Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 029 de 2024.

**11.- GARANTIAS. - N/A**

**12.- INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO MARCO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. –**

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI_____ o NO___**X**___, se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**13.- APROBACION,** Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Presidencia del Concejo Municipal de Villavicencio

**MARIA INES VARGAS VELASQUEZ**
Secretaria General (e)
Concejo Municipal de Villavicencio

*Proyectó: Fredy Alexis Nieves Marín*
*T.A. Medios Tecnológicos*

*Revisó: Diana Carolina Baquero Mendoza* V.B.
*Asesor Jurídico Externo*

ADICIÓN N°_01_ ☐ PRÓRROGA N°___01____ ☐

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición o prórroga, el contratista, el supervisor y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra (si es un contrato de obra)
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado, si lo hubo
- Valor anticipo por amortizar, si lo hubo
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El secretario o jefe del sector solicitante y/o ordenador del gasto y el Supervisor o interventor de Contrato velarán porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación.

**A. ANTECEDENTES**

**CONTRATO No.** 29 DE 2024

**OBJETO DEL CONTRATO:**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL APOYO EN EL AREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFROMATICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.",

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO** 3 meses

**FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO** 5 (Día) DE agosto (Mes) DE 2024 (Año)

**FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO** 4 (Día) DE noviembre (Mes) DE 2024 (Año)

**PRORROGAS ANTERIORES:**

| ACTA DE PRORROGA N° | TIEMPO (DIAS CALENDARIO) |
|---|---|
| | |
| | |

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION ANTERIORES:**

| ACTAS No. | TIEMPO (DIAS CALENDARIO) |
|---|---|
| | |
| | |

**FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO** 4 (Día) DE noviembre (Mes) DE 2024 (Año)

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO** $ 9,100,839.00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

**VALOR ADICIONES**

| CONTRATO ADICIONAL No. | VALOR (S) |
|---|---|
| | $ 4,550,420 |
| | |

**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** $ 9,100,839.00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

(Valor en letras)

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | EDWARD GONZALO MENESES SIBO |
| **INTERVENTOR** | N/A |
| **SUPERVISOR DELEGADO** | FREDY ALEXIS NIEVES MARIN |
| **SECRETARIO O JEFE SECTOR SOLICITANTE Y/O ORDENADOR DEL GASTO** | SECRETARIO GENERAL ( E ) |

**B. OBJETO**

El presente documento tiene por objeto solicitar al Concejo Municipal de Villavicencio, una prorroga al contrato anterioremente citado de un (01) mes y quince (15 dias y/o una adicion de recursos de $ 4,550,420.00

**NUEVO PLAZO DE EJECUCION SEGÚN SOLICITUD** 4 meses y 15 dias

**NUEVO VALOR SEGÚN SOLICITUD** $ 13,651,259.00

**C. ESTADO FISICO**

Hasta el 5 del mes septiembre del año 2024 el contrato presentaba un avance fisico ejecutado 66.6666 % contra un avance fisico programado del 100 %

**D. ESTADO FINANCIERO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Valor actual del contrato | $ 9,100,839 | Valor anticipo | $ |
| Valor facturado a la fecha | $ 6,067,226.000 | Valor anticipo amortizado | $ |
| Valor por facturar | 3,033,613 | Valor anticipo por amortizar | $ |

**E. CAUSALES DE LA SOLICITUD**

En atención al proceso Contractual de la referencia, y dando alcance a mi calidad de Supervisor del Contrato referido, cuyo Objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL APOYO EN EL AREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFROMATICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE." Me permito indicar que, el mencionado acuerdo contractual, se encuentra próximo a finalizar, pues su ejecución culmina el próximo 4 de noviembre de año que avanza;

Que, teniendo en cuenta que el tercer periodo de sesiones ordinarias abarca los meses de octubre y noviembre, y que, adicionalmente, en el mes de diciembre es necesario finalizar todos los procesos administrativos y programados correspondientes a los planes de la oficina de sistemas, justifica su respectiva adición. Esta medida permitirá asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos, optimizar los tiempos de ejecución y lograr un cierre adecuado de los procesos pendientes para el final del año.y especificas descritas en el mismo, se requiere adicionar su valor en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($4.550.420) M/CTE, y prorrogar el termino de ejecución en UN (01) MES Y QUINCE (15) días.

Conforme a lo anterior manifiesto como Supervisor la viabilidad para adicionar y prorrogar por primera y única vez el contrato

**COMENTARIOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD:**

N/A

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 1 días del mes de noviembre del año _2024__

Firma

Nombre:EDWARD GONZALO MENESES SIBO

Contratista

Firma

Nombre:MARIA INES VARGAS VELASQUEZ

Secretario General (e)

Firma

Nombre

N/A

Interventor

Firma

Nombre FREDY ALEXIS NIEVES MARIN

Supervisor

**ADICION No 1 Y PRORROGA No 1**

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | **EDWARD GONZALO MENESES SIBO** |
| **CEDULA DE CIUDADANIA** | ***1.121.859.398*** |
| **OBJETO** | **NO 029 de 2024, cuyo Objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL APOYO EN EL AREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFROMATICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE."** |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | **NUEVE MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($9.100.839) M/CTE.** |
| **VALOR DE LA ADICION No 1** | **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($4.550.420) M/CTE.** |
| **VALOR DE LA ADICION No 2** | **N/A** |
| **TERMINO DE EJECUCION** | **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.** |
| **TERMINO DE PRORROGA** | **HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024** |
| **FECHA** | **NOVIEMBRE (1) DE 2024.** |

Entre los suscritos, por una parte: OMAR ENRIQUE VACA GALINDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.889.782 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 001 del 2 enero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26 de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y la otra EDWARD GONZALO MENESES SIBO**,** identificado con cedula deciudadanía Nro. 1.121.859.398 quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ADICION No 1 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 029 de 2024, conforme a las siguientes consideraciones:

**1).-** Que el día 03 de agosto de 2024, las partes antes citadas celebraron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO 029 de 2024,** cuyo Objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL APOYO EN EL AREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFROMATICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE."**

**2).-**Que el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 029 DE 2024,** estableció como termino de ejecución de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir del acta de inicio.

**3).-** Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 029 de 2024 fue suscrito inicialmente por la sumade **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($4.550.420) M/CTE.**
**4).-** Que el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 029 DE 2024, fue suscrita el 03 agosto de 2024.
**5).** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
**6).-** Que de conformidad con la justificación de la necesidad manifestadapor el supervisor de conformidad con el acta de adición No 1 y Prorroga No 1, se requiere adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 029 de 2024, con el propósito de poder continuarcon las funciones Específicas desarrolladas dentro del Concejo Municipal de Villavicencio.
**7).-** Que, de acuerdo a lo estimado por la supervisión, el tiempo de la Prórroga es hasta el 19 de diciembre de 2024 y la ADICION por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($4.550.420) M/CTE,** que se encuentra soportado en el Certificado De disponibilidad Presupuestal No, 150 del 01 de noviembre de 2024.

**8).-**Que la presente Adición y Prorroga se encuentra debidamente sustentada y se celebra de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios y se regirá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA. - OBJETO:** Adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 029 de 2024, cuyo objetoes **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL APOYO EN EL AREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFROMATICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE."**

**SEGUNDA. - VALOR DE LA ADICION. -** El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($4.550.420) M/CTE**, valor que no supera el 50% del valor del contrato inicial, conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**TERCERA. - PRORROGA**: Prorrogar el contrato hasta el 19 de diciembre de 2024 contados a partir del 5 de noviembre de 2024 fijando como nueva fecha de terminación el día 19 de diciembre de 2024, el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 029 de 2024,** contados a partir del vencimiento del término de ejecución inicial del mismo.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO**: El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor total de la adición del contrato de la siguiente manera: dos pagos mensuales, el primer pago mensual por la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SIEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($3.033.613)** y el ultimo pago equivalente a quince (15) dias por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($1.516.807)** para un total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($4.550.420) M/CTE,** Previa presentación de informe de contratista y supervisión, y acreditación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

**QUINTA. - APROPIACION PRESUPUESTAL**. -Para amparar la presente Adición y Prorroga al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 029 de 2024, existe el certificado de disponibilidad Presupuestal Nro.- 150 del 1 de noviembre de 2024 y serán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 de servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

**SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. -Todas las Cláusulas y Estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión No 029 de 2024, no modificadas por el presente acuerdo,permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

**SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Adición y Prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No 029 de 2024, se perfecciona con la suscripción de las partes y se legaliza con la expedición del Registro Presupuestal.

**OCTAVA. - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**. - Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamentan y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, el primer (1) día del mes de noviembre de 2024.

**OMAR ENRIQUE VACA G.**
**Presidente**

**EDWARD GONZALO MENESES SIBO**
**CONTRATISTA**

*Revisó: Diana Carolina Baquero Mendoza*
*Asesor Jurídico Externo*

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

# CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

## POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

## HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **EDWARD GONZALO MENESES SIBO** identificado con **CC** No. **1121859398**, registra la siguiente información.

| Datos del Contratante | Datos de la Relación Laboral |
|---|---|
| CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - NI. 800104048 | **Fecha de inicio de cobertura:** 06/11/2024<br>**Estado Afiliación:** ACTIVO<br>**Fecha de inicio de Contrato:** 05/11/2024<br>**Fecha fin de Contrato:** 19/12/2024<br>**Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE<br>**Clase de Riesgo:** 1 |

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401021102965.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**Positiva Compañía de Seguros S.A.**
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164